



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dos de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 734

RADICADO N°. 2019-00303-00

Incorpórese al expediente la contestación de parte de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

Ahora, conforme la manifestación presentada por la parte actora con relación a la notificación del señor Dairon de Jesús Ramírez Martínez, se debe aclararse que el defecto alegado frente a la distinción del señor DAIRO DE JESÚS RAMÍREZ MARTÍNEZ con el señor DAIRO DE JESÚS RUIZ MARTÍNEZ corresponde por la contestación del Municipio de Itagüí, sin embargo, al verificarse los documentos de identificación de ambas partes estos coinciden según la comunicación remitida (fl. 155) con su firma (fl. 193 y 194), en consecuencia dicha irregularidad se entiende saneada.

Se requiere a la parte actora para que se sirva cumplir la carga impuesta mediante auto de fecha 5 de marzo de 2021 (Consecutivo No. 04) con relación a la pronunciamiento pendiente por parte de la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA con ocasión a la remisión del oficio dirigido por Instituto Geográfico Agustín Codazzi a ésta entidad por lo de su competencia.

Finalmente, procédase con la inclusión de la valla en el proceso de pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura. Cumplido lo anterior, se procederá a nombrar Curador Ad Litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez

GML



PROCESO POR REPARTO

MODIFICAR PROCESO - 05360400300120190030300

Es

Comisorio/Descongestión

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA

Año 2019

Departamento ANTIOQUIA

Ciudad ITAGUI

Corporación JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad JUZGADO MUNICIPAL CIVIL *

Despacho Juzgado Municipal - Civil 001 Itagui

Distrito\Circuito ITAGÜI

Juez/Magistrado CATALINA MARIA SERNA ACOSTA

Número Consecutivo 00303

Número 00

Interpuestos

Tipo Proceso DECLARATIVOS C.G.P

Clase Proceso VERBAL

SubClase Proceso DECLARACIÓN DE PERTENENCIA *

Fecha Presentación 27/03/2019 12:00:00 A. M. *

Es Privado Está Bloqueado

Cuantía Del Proceso 0

Monto 0

Compensación

Valor Pretensiones 0

Valor Condena En 0

Pesos

Observación

El Juzgado Primero Civil Municipal De Oralidad De Itagüí Emplaza A PERSONAS INDETERMINADAS Que Se Crean Con Derecho Sobre El Bien Inmueble Objeto De Pertenencia.

Maneja Predio

Providencia

Fecha Providencia 20/05/2019

Tipo Decisión

Fecha Finalización 15/11/2019

Observación

Finalización

Está Archivado Está Vigente Está Retirado Está Anulado

Previsualizar Índice

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Buscar Sujeto

Mostrar 5 registros

Buscar:

			Tipo Sujeto	Emplazado	Es Privado	Tipo de Identificación	Número Identificación	Nombre(s) y Apellido(S) / Razón Social	Apoderado	
			Tercero Vinculado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA	000	GUSTAVO MURCIA OTROS INDETERMINADOS	<input type="text"/>	
			Defensor Privado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA	1036626943	SANDRA YOLIMA COLORADO GARCIA	<input type="text"/>	
			Demandado/Indiciado/Causante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA	6788776	Luis Enrique Ruiz Restrepo	---SELECCION	
			Demandante/Accionante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA	21729429	Beatriz Elena Ruiz Palacio	SANDRA YOLI	
			Demandado/Indiciado/Causante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA	71275155	DAIRON DE JESUS RUIZ MARTINEZ	---SELECCION	

Mostrando registros del 1 al 5 de un total de 5 registros

Primero

Anterior

1

Siguiente

Último

INFORMACIÓN DEL PREDIO

HECHOS ASOCIADOS

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

		Nombre Del Archivo	Fecha De Cargue	Formato Archivo	Tipo Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño (KB)	Páginas	Página Inicial	Página Final	Origen De Cargue	Estado
		02Anexos.Pdf	2021-06-30	Pdf	Anexos	27C016F58512FA6C411431746D728AC52BEEA6C0	2535	5	1	5	Digital	Activo
		05360400300120190030300_EMPLAZAMIENTO_23-10-2019 2.59.04 P. M..Pdf	2019-10-23		EMPLAZAMIENTO	2FE23633761A7072BCDBB6329DBECD0988A015E9	372887	0	0	0		

* Campos Obligatorios



Rama Judicial
 Consejo Superior De La Judicatura
 Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
[Unidad De Informática](#)

Último Acceso 25/Jun./2021 05:08:41 P. M..

Teléfonos De Soporte: 315 797 20 59 - E-Mail: Soporte_ri_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co

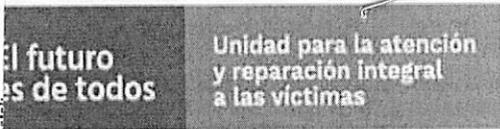
Versión 1.4.0

Remitente

Nombre/Razón Social: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
Dirección: CALLE 28 (AV. EL DORADO) 90 - 10
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.

Destinatario

Nombre/Razón Social: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGÜÍ
Dirección: 40 EDIFICIO NACIONAL JUDICIAL
Ciudad: ANTIOQUIA
Departamento: ANTIOQUIA



F-OAP-018-CAR

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: * 20217236356511 *

Fecha: *18/03/2021 02:20:59*

Itagüí D.C.

Horarios:
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGÜÍ
52 51 40 EDIFICIO NACIONAL JUDICIAL
ITAGÜÍ – ANTIOQUIA
D. 20217236356511

asunto. Respuesta OFICIO N° 904/2019/00303/00
Código LEX: 5630788 M.N. N/A

Respetados señores,

En virtud del oficio de la referencia, mediante el cual su despacho solicita suministrar la información respecto del Inmueble con cédula catastral N° 360-1-001-052-0012-00007-0000-00000, solicitud realizada por el señor (a) BEATRIZ ELENA RUIZ PALACIO, comedidamente doy respuesta en los siguientes términos:

El Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV), es una cuenta especial sin personería jurídica, creada por el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; este Fondo se encarga de ejercer actos de administración necesarios para la correcta disposición, mantenimiento y conservación de los bienes y recursos entregados por los postulados para la reparación de las víctimas acreditadas mediante sentencia judicial en el marco de los procesos de Justicia y Paz, e implementar el recaudo de nuevas fuentes de financiación en pro de la reparación a las víctimas.

Atendiendo a su requerimiento, una vez revisado el inventario de bienes inmuebles urbanos y rurales recibidos por el FRV a la fecha, no se encontró Inmueble identificado con cédula catastral N° 360-1-001-052-0012-00007-0000-00000

Para nuestra entidad es muy importante tener actualizados sus datos de contacto, así como la información del Registro Único de Víctimas – RUV, por esto le invitamos a informar cualquier modificación a través de nuestros canales de atención.

Así mismo, es importante contar con su opinión para mejorar nuestros servicios de atención al usuario. Para ello lo invitamos a responder la encuesta de satisfacción que se encuentra en la página web <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/encuesta-de-satisfaccion/37436>, le agradecemos su participación.

Atentamente,

VLADIMIR MARTÍN RAMOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Catalina Gómez_GRJ

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestro correo electrónico grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co en la página web www.unidadvictimas.gov.co, o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá 426 11 11
Correo electrónico: servicioalcliente@unidadvictimas.gov.co
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



PAGINA EN BLANCO